



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07**



**PROCEDIMIENTO  
AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07 CADENA TEXTIL-CALZADOS Y PIELS  
(MATERIAS PRIMA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS)**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b>	<b>RECIBIDO POR</b> ENGARGADO DEL PROCESO

CODIGO: APE-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 02-2018  
PAGINA: 01-05



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07**



**0. Control de cambios del documento.**

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.





## AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07



1. **Objetivo:** Establecer proceso de exoneración de impuestos a los beneficiarios de la ley 56-07 de la cadena textil, calzados y pieles que incluye materia prima, maquinarias y equipos.

2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a los beneficiarios de la ley 56-07 de la cadena textil, calzados y pieles que incluye materia prima, maquinarias y equipos.

### 3. Responsabilidades

- **Departamento de Servicios al Usuario:** El Analista evalúa la solicitud y emite la autorización de exoneración, el Encargado del Departamento aplica la primera aprobación del expediente, luego pasa a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación para la aprobación final.
- **Analista del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación del expediente si cumple con todos los requisitos.
- **Encargado del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de validar la aprobación del analista DGPLT-MH y escalar la solicitud al viceministro DGPLT-MH.
- **Director General / Viceministro de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar y emitir la aprobación final por parte de DGPLT-MH.
- **Encargado Depto. De Exoneraciones DGA:** Responsable de evaluar el expediente, emitir la firma y sello de este y envía a puerto.

### 4. Definiciones

- **Exoneración:** Es la exención al pago de impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar la generación de inversión, producción, empleo, así como de respaldar políticas económicas o sociales.
- **Empresas acogidas a la Ley 56-07,** que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

RDS



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07**



**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de exoneraciones de los beneficiarios de la Ley 56-07 de la cadena textil, calzados y pieles que incluye materia prima, maquinarias y equipos, previo a la declaración y arribo de la mercancía al Puerto Dominicano.**

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Solicita la exoneración de impuestos aduanales según la ley 56-07 realizando la solicitud en sistema y adjuntando a la misma los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de solicitud junto a toda la documentación requerida para estos fines.</li> <li>- Ultima notificación de pago a la TSS</li> <li>- Ultima Declaración Jurada del ITBIS</li> <li>- Factura</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Debe tener el estatus operando o en proceso de instalación (debe estar registrada en el CNZFE).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En casos especiales se visita la empresa para inspeccionar antes de emitir la autorización de exoneración, para verificar si están en procesos de ampliación o mudanza (si solicitan mayor cantidad de productos permitido).</li> </ul> <p><b>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</b></p>

**5.2 Evaluación por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (MH).**

Responsable	Actividad
ANALISTA DGPLT-MH	<p>1. Recibe y valida que la solicitud contenga la información requerida y se haya cumplido con el pago. Verifica que el expediente cumple con todos los requisitos legales</p> <p>2. Sugiere aprobar, rechazar o notifica al encargado del Dpto. de Incentivos.</p> <p><b>Estado en sistema: Inspeccionando</b></p>

*RIS*



### AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07



<p>ENCARGADO DGPLT-MH</p>	<p>1. Recibe y verifica el expediente y lo aprueba o rechaza.</p> <p><b>Estado en sistema: Inspeccionada</b></p>
<p>DIRECTOR GENERAL/ VICEMINISTRO DGPLT-MH</p>	<p>1. Valida que el expediente cumple con todos los requisitos y lo remite al encargado del Departamento de exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.</p> <p><b>Estado en sistema: Aprobado</b></p>

#### 5.3 Aplicación de la exoneración por el Dpto. de Exoneraciones de Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
ENCARGADO DE EXONERACIONES DGA	<p>1. Verifica en sistema el expediente nuevamente.</p> <p>2. Aplica la exoneración al expediente luego de la validación en sistema.</p>

#### 6. Registros

- Carta de solicitud junto a toda la documentación requerida para estos fines.
- Ultima notificación de pago a la TSS
- Ultima Declaración Jurada del ITBIS
- Factura Proforma
- Conocimiento de Embarque (B/L)

#### 7. Documentos de referencia

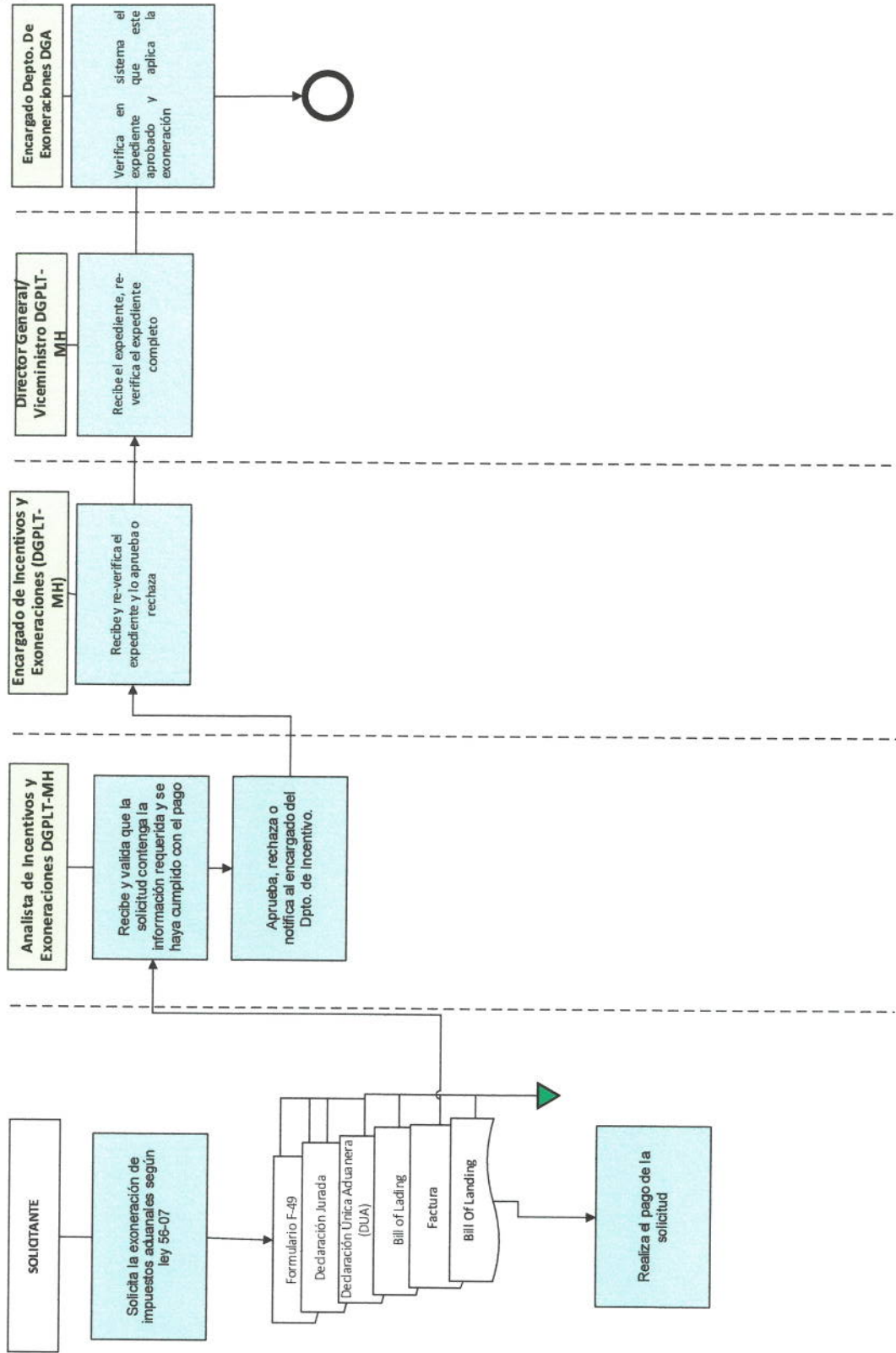
- Ley No. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07**



**8. ANEXO**



RIS